



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso No. 110014003067201801324 00

Clase de Proceso: *Interrogatorio de Parte.*
Convocante: *Jonny Ricardo Castro Rico.*
Convocado(a): *Sandra Milena Martínez Melendez.*

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020¹, y toda vez que, con ocasión a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, no se pudo llevar a cabo la diligencia programada para el pasado 29 de abril de los corrientes, y fijada mediante auto de 18 de febrero hogaño, se dispone:

Señalar nuevamente la hora de las 09:00AM del día 25 del mes de FEBRERO de 2021, a efectos de que el(a) citado(a) **SANDRA MILENA MARTÍNEZ MELENDEZ**, absuelva el interrogatorio de parte que la parte convocante le formulará.

Notificar a la parte citada mediante notificación personal (Arts. 290 a 292 del C.G.P.). Lo anterior deberá acreditarse por la parte convocante dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto por anotación en estado, el cual vencido dicho término sin que le demandante haya dado cumplimiento a lo ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la actuación, con la respectiva condena en costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE (),


MARGARETH ROSALVA MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

¹ “Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor-COVID-19”